PROCESO No.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº IDU-LP-SGI-015-2021

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso **IDU-LP-SGI-015-2021**, el día 5 de octubre del 2021 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	CSS CONTRUCTORES S.A	34%
		CASS CONSTRUCTORES S.A.S	33%
		SONACOL S.A.S	33%
2	CONSORCIO SS-153	SAINC INGENIEROS S.A.S.	50%
		SUBSUELOS S.A.S.	50%
3	CONSORCIO CAPYT PUENTE CALLE 153	PUENTES Y TORONES S.A.S	50%
		CONCREARMADO LTDA	50%
4	GISAICO S.A.		100%
5	CONSORCIO PUENTES DC	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	5%
		INCOVAP S.A	47.50%
		COURVI INGENIERIA S.A.S	47.50%

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	El proponente CUMPLE con cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.
2	CONSORCIO SS-153	**RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:**

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 13 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3086477 del 19 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: **1. PROPONENTES PLURALES** Aporta firmado el formato 2B, (Conformación de los proponentes plurales), (integrante Subsuelos S.A.S), según lo establecido en el Numeral 3.3.3 Proponentes Plurales del Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO SS-153 se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.
3	CONSORCIO CAPYT PUENTE CALLE 153	**RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:** De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 13 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3083000 del 16 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: **1. GARANTIA DE SERIEDAD** El proponente allegó nuevamente la garantía de seriedad de la oferta con el Nit. ajustado del integrante Puentes y Torrentes SAS, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1 del Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO CAPYT PUENTE CALLE 153 se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.
4	GISAICO S.A.	**RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:** De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 13 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3086764 del 19 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Aporta diligenciado el numeral 20 (grupo empresarial y cotización en

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		bolsa), según lo establecido en el Numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo anterior, la propuesta presentada por GISAICO S.A se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.
5	CONSORCIO PUENTES DC	**RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:** De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 13 de octubre de 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3088238 del 19 de octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: **1. <u>PROPONENTES PLURALES</u>** Aportó el formato 2B, (Conformación de los proponentes plurales), según lo establecido en el Numeral 3.3.3 Proponentes Plurales del Pliego de Condiciones Definitivo. **<u>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURIDICA:</u>** **INTEGRANTE INCOVAP S.A:** Aportó la certificación del revisor fiscal de la S.A., de conformidad con el numeral 3.3.2 A–II del pliego de condiciones. Por lo anterior, la propuesta presentada por CONSORCIO PUENTES DC se califica como **HÁBIL**, por el factor jurídico.

3. <u>VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD RESIDUAL</u>

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización y capacidad residual establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para estos factores
2	CONSORCIO SS-153	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 12 de octubre 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3086477 del 19 de Octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		INTEGRANTE: SAINC INGENIEROS Se evidencia que allego los documentos de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11.2,literal A del pliego de condiciones, para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos : Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente **firmado por el Representante Legal, contador y el Revisor Fiscal y/o contador independiente (externo),** si está obligado a tenerlo, Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización y capacidad residual establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para estos factores.
3	CONSORCIO CAPYT PUENTE CALLE 153	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 12 de octubre 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3083000 del 16 de Octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se evidencia que el proponente allego el Formato 5, De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.11.2. El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización y capacidad residual establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para estos factores.
4	GISAICO S.A.	El proponente mediante mensaje CO1.MSG.3086764 del 19 de Octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones del formato 5 Saldos en Ejecución SCE los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: Se evidencia que el proponente allego el Formato 5, De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.11.2. El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad Financiera y de Organización y capacidad residual establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para estos factores.

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
5	CONSORCIO PUENTES DC	De acuerdo con el documento de solicitud de subsanabilidad debidamente publicado el pasado 12 de octubre 2021 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3088238 del 19 de Octubre de 2021 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: **INTEGRANTE: CORVI INGENIERIA SAS** **Capacidad Técnica (CT)** Se reitera que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11.2,literal D del pliego de condiciones definitivo, para acreditar el factor (CT) el Proponente adjunta el formato 5.2, pero no indica si los allí relacionados son profesionales en Arquitectura, Ingenieria y Geologia. Con base a lo anterior, se solicita diligenciar el formato 5.2 certificación de la capacidad técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego definitivo de Condiciones. **Capacidad de Organización (CO)** Se reitera que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.11.2,literal A del pliego de condiciones, para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos : Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado **por el Representante Legal, contador y el Revisor Fiscal y/o contador independiente (externo),** si está obligado a tenerlo, Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Por otra parte se debe aportar copia de la tarjeta profesional certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados anteriormente. Le rogamos tener en cuenta que el literal A del numeral 3.11.2 del pliego de condiciones definitivo del presente proceso, exige que para acreditar la Capacidad Residual – Capacidad de Organización, se deben presentar unos estados financieros suscritos mínimo por tres (3) personas a saber; 1. El representante legal, 2. El contador que los preparó y 3. El revisor fiscal si lo tienen o, como claramente lo dice el pliego, un contador independiente, esto es, un auditor externo en caso que la ley lo exceptúe de tener revisor fiscal, para que sea tenida en cuenta su propuesta en la evaluación. Caso contrario se entenderá como No subsanada en debida forma. Le recordamos que la presentación de estados financieros, suscritos por revisor fiscal o auditor, en el curso de los procesos de contratación estatal no sólo le permite a la administración verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera fijados en el pliego de condiciones, sino

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		que también le permite realizar un ejercicio comparativo entre las diferentes propuestas teniendo como base fuentes de información contable totalmente fidedignas, lo que le permitirá seleccionar la propuesta que objetivamente es la más favorable a sus intereses. El propósito de una auditoría independiente es dar garantías de que a la administración se le han presentado unos estados financieros libres de errores. La Entidad no está solicitando la firma o que nombre un Revisor Fiscal, si no está obligado a contar con él, puesto que es la Ley la que le establece los casos en que debe tenerlo. Si no lo tiene y no estaba obligado a tenerlo, debe aportar los estados financieros con la firma de un contador independiente, auditor, distinto del contador que los elaboró. Así lo exige el pliego tipo de Colombia Compra Eficiente, que aplica para el presente proceso y lo indica la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018." **INTEGRANTE : INCOPAV S.A.** **Capacidad de Organización (CO)** Se reitera que de acuerdo con lo establecido en el 3.11.2,literal A del pliego de condiciones, para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos : II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos y Revisores Fiscales, contadores independientes (externos) quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal, los estados financieros aportados esta firmados por el contador Hernán Babativa Ramos Con base a lo anterior, se solicita aportar los documentos de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la junta Central de Contador actualizado del Contador que firma los Estados de Resultados Integral (estado de resultados o pérdidas o ganancias) de acuerdo a lo establecido en el Pliego definitivo de Condiciones El proponente **NO CUMPLE** con todos los requisitos para la verificación de la Capacidad residual establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, el proponente no cumple por lo tanto se califica como **NO HABIL**, para el factor Capacidad Residual. Así mismo, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para la capacidad Financiera y de Organización establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección.

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor de técnico.
2	CONSORCIO SS-153	El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor de técnico.
3	CONSORCIO CAPYT PUENTE CALLE 153	El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor de técnico.
4	GISAICO S.A.	El proponente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Por lo anterior, la propuesta presentada se califica como **HÁBIL**, para el factor de técnico.
5	CONSORCIO PUENTES DC	Con ninguno de los dos contratos aportados para acreditar la experiencia, se cumple con el requisito de “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% (19,06 metros…)”. Lo anterior, teniendo en cuenta que el puente de mayor luz aportado en cada uno de los contratos, afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en dicho contrato, no cumple con el porcentaje de dimensionamiento establecido en literal J. del numeral 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Se aclara que en el oficio de subsanación presentado por el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3088238 del 19 de octubre, con respecto a la observación precedida, indica lo siguiente; “*Respuesta: Se adjunta justificación”.* Sin embargo, no se evidencia en dicha comunicación la citada justificación.

No.	PROPONENTE No.	CALIFICACIÓN
		Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. En consecuencia, la propuesta presentada se califica como **NO HÁBIL**, para el factor de técnico. De igual manera, se le manifiesta al proponente que le asiste la posibilidad de aclarar y/o subsanar dentro del plazo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los puntajes definidos en los siguientes numerales solo aplican para los proponentes que se encuentran habilitados.

5. EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD:

Todos los proponentes acreditaron en debida forma el factor de calidad, por lo tanto, todos obtienen la máxima calificación (19 puntos).

6. EVALUACIÓN DEL FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Todos los proponentes acreditaron en debida forma su condición de nacionales, por lo tanto, todos obtienen la máxima calificación (20 puntos).

7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE VINCULACIÓN:

Todos los proponentes acreditaron en debida forma el factor de vinculación, por lo tanto, todos obtienen la máxima calificación (01 punto).

8. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

NOTA 1: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicadas.

NOTA 2: El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.	
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACID	ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUS	
	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR	TOTAL					

		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	BÁSICO DE LA PROPUESTA				AD	AS	
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	19	20	1	-1	100
1	CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	1	0	40.000000
2	CONSORCIO SS-153	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	1	0	40.000000
3	CONSORCIO CAPYT PUENTE CALLE 153	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	1	0	40.000000
4	GISAICO SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	1	0	40.000000
5	CONSORCIO PUENTES DC	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	19	20	1	0	NO HÁBIL

9. PRESENTACIÓN DE SUBSANES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las observaciones, subsanes y/o aclaraciones al presente informe de evaluación deberán presentarse únicamente a través de la plataforma SECOP II, entre el 22 y el 28 de octubre de 2021 hasta las 11:59 p.m.

Se expide en Bogotá, D.C., el 21 de octubre de 2021.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 157	DTPS 152	DTPS 111